



CITY OF BAYTOWN

Aviso Público

2401 Market Street • P.O. Box 424
Baytown, Texas 77522-0424
281-422-8281

Notificación Final y Explicación Pública de una Propuesta Actividad en una Llanura Aluvial

Para: Todas las Agencias, Grupos e Individuos interesados

Esto es para notificar que la Ciudad de Baytown ha realizado una evaluación según lo requerido por la Orden Ejecutiva 11998, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para Hacer Determinaciones sobre el Manejo de Llanuras Aluviales. La actividad está financiada bajo el Programa de Recuperación de Desastres CDBG de HUD bajo las **Mejoras de Drenaje de Baytown – West Baytown**.

Ubicación del Proyecto:

Todo el trabajo se llevará a cabo en la ciudad de Baytown, condado de Harris, Texas en las siguientes ubicaciones:

- A lo largo de Oklahoma Street, extendiéndose desde aproximadamente 29.729937438, -95.006429591 hasta 29.721861468, -95.007779769
- Área de preparación, ubicada en 3223 Minnesota St, Baytown, TX 77520.

Descripción del proyecto propuesto [24 CFR 50.12 y 58.32; 40 CFR 1508.25]:

Instalaciones de Inundación y Drenaje

El alcance de este proyecto incluye mejoras de drenaje en el área de derecho de paso (ROW) existente dentro de la calle Oklahoma, que se extiende desde la calle Minnesota hasta la Bahía de San Jacinto. El diseño también incluirá la acera, la reconstrucción completa del pavimento de la calle Oklahoma y los servicios de agua, aguas residuales y pavimento que necesitarán ser reemplazados para construir el nuevo sistema de alcantarillado pluvial que consta de 60 pulgadas de diámetro, cajas de concreto reforzado de 10'x5' y un emisario de 10'x7' en la Bahía de San Jacinto junto con entradas, cables y pozos de registro.

VEGA

Exenciones a la Parte 55:

Las acciones enumeradas en la versión revisada de 24 CFR 55.12 que están exentas de los requisitos de manejo de llanuras aluviales de la Parte 55 incluyen:

- *Actividades y acciones exentas que están categóricamente excluidas, no sujetas a 50.4 o 58.5*
- *Restauración o preservación de llanuras aluviales, adquisición de propiedad de llanuras aluviales siempre que el sitio se utilice para el control de inundaciones o espacios abiertos, pero solo si se despejan las estructuras y se limitan específicamente las mejoras.*
- *Suspensión de pagos o ejecución hipotecaria y acciones relacionadas*
- *Acciones a nivel de directiva que no implican trabajo basado en el sitio*
- *Emisión de vales de vivienda no basados en proyectos*
- *Una enmienda menor a una acción previamente aprobada*

El proyecto está sujeto a la Parte 55 porque no cumple con los criterios para ninguna de las exenciones.

Acciones críticas:

Acción crítica significa cualquier actividad para la cual incluso una pequeña posibilidad de inundación sería demasiado grande porque dicha inundación podría resultar en la pérdida de vidas, lesiones a personas o daños a la propiedad. Las acciones críticas incluyen actividades que crean, mantienen o extienden la vida útil de aquellas estructuras o instalaciones que:

- *Producir, usar o almacenar materiales altamente volátiles, inflamables, explosivos, tóxicos o reactivos al agua*
- *Proporcionar registros esenciales e irremplazables o servicios públicos o de emergencia que puedan perderse o quedar inoperativos durante inundaciones y tormentas (por ejemplo, infraestructura comunitaria de gestión de aguas pluviales, plantas de tratamiento de agua, centros de almacenamiento de datos, plantas generadoras, líneas principales de servicios públicos, centros de operaciones de emergencia, incluidas estaciones de bomberos y policía, y carreteras que proporcionan la única salida de áreas propensas a inundaciones)*
- *Es probable que contengan ocupantes que pueden no tener la movilidad suficiente para evitar la pérdida de vidas o lesiones durante inundaciones o tormentas, por ejemplo, personas que residen en hospitales, hogares de ancianos, hogares de convalecencia, centros de atención intermedia, centros de alojamiento y atención, y centros de servicios de jubilación; La vivienda para la vida independiente de las personas mayores no se considera una acción crítica*

Debido a que el proyecto no cumple con ninguno de los criterios anteriores, no se considera una acción crítica.

Cómo se determinó el FFRMS:

El FFRMS se determina utilizando un enfoque escalonado:

- *Enfoque de Ciencia Informada sobre el Clima (CISA) - **Método Preferido***
- *0.2 por ciento de probabilidad anual de aproximación a llanuras aluviales (0.2PFA)*
- *Enfoque de Valor de Freeboard (FVA)*

Enfoque de Ciencia Informada sobre el Clima (CISA)

- *Los datos federales de CISA deben ser iguales o mayores que la elevación base de inundación (BFE) para ser utilizados.*

De acuerdo con la Herramienta Federal de Apoyo al Estándar de Inundaciones (FFSST), se concluyó que no hay datos de CISA disponibles para el área del proyecto. Por lo tanto, este enfoque no podía proporcionar una determinación sobre si el proyecto se encontraba en la llanura aluvial de FFRMS. Por lo tanto, se consideró el siguiente enfoque escalonado, 0,2PFA (método de llanura aluvial de 500 años).

FEMA 0.2PFA (llanura de inundación de 500 años)

- *Los mapas de FEMA deben mostrar una llanura aluvial de 500 años para ser utilizada*
- *Las acciones críticas requieren que se utilicen tanto el 0.2PFA como el Enfoque de Valor de Freeboard (FVA) para determinar qué elevación es mayor, el 0.2PFA o el FVA.*

De acuerdo con el mapa de llanuras aluviales de FEMA #48201C0935M (fecha de vigencia 1/6/2017), el proyecto está ubicado en la Zona AE (llanura aluvial de 100 años) y la Zona X (llanura aluvial de 500 años). Dado que ambas zonas se consideran llanuras aluviales FFRMS, se requiere el proceso de 8 pasos. Además, dado que la llanura aluvial de 500 años se mostró en el mapa y el proyecto no es una acción crítica, este método se puede utilizar para determinar la llanura aluvial FFRMS.

Área de perturbación: 4.55 acres

Mapeo adicional considerado

Con el fin de garantizar que se consideraran todos los datos apropiados de FEMA sobre llanuras aluviales y se utilizara la fuente de datos más estricta para los datos de inundaciones comparables, se revisaron todos los FFRMS efectivos, preliminares y pendientes disponibles:

Mapas efectivos - 52

Mapas preliminares - 0

Mapas pendientes - 0

Una vez finalizado este examen, se concluyó que no existe información adicional que pueda modificar la determinación de la FFRMS.

AGUAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (WOTUS)

Con base en los resultados de una delineación de humedales y cuerpos de agua, se identificó un (1) cuerpo de agua influenciado por las mareas en el área del proyecto. El cuerpo de agua delineado era Black Duck Bay y se considera potencialmente jurisdiccional. No se identificaron humedales. Como tal, no se requiere el proceso de 8 pasos. Además, según el Distrito de Control de Inundaciones del Condado de Harris, debido a que el cuerpo de agua jurisdiccional se verá afectado por el proyecto, cualquier trabajo que perturbe la fuente de agua debe construirse bajo el Permiso Nacional 3 (Mantenimiento), que no requiere notificación previa a la construcción.

Valores naturales de la llanura aluvial:

Los recursos naturales de la llanura aluvial incluyen recursos hídricos, biológicos y sociales. El proyecto propuesto tendrá impactos mínimos en la llanura aluvial porque se implementará la mitigación adecuada.

La ciudad de Baytown ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación a tomar para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

1. **Trabaje solo fuera de las llanuras aluviales.** No es posible completar el proyecto sin perturbar ninguna llanura aluvial. (No viable)
2. **Obtener una Carta de Enmienda de Mapa (LOMA) o una Carta de Revisión de Mapa (LOMR).** - Se determinó que ni una LOMA ni una LOMR eran probables ni prácticas para el área del proyecto. (No viable)
3. **Se consideraron otras infraestructuras.** - Después de considerar otros proyectos potenciales en la Ciudad, se determinó que de los proyectos elegibles, este proyecto era de la más alta prioridad. (No viable)
4. **Ninguna acción o acciones alternativas que sirvan al mismo propósito.** - El sistema actual de drenaje pluvial en el área del proyecto es inadecuado y debe abordarse para prevenir riesgos para la

salud pública. (No viable)

Medidas de mitigación que deben adoptarse para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

1. Preservación de la propiedad: Los diseños de los proyectos deben, en la mejor medida posible, incorporar medidas para reducir el riesgo de daños a la nueva infraestructura a través de una inundación.
2. Preservar los valores naturales y minimizar los impactos: Una vez finalizada la construcción, el área perturbada deberá ser revegetada inmediatamente con pastos nativos. Solo se deben usar plantas nativas en la llanura de inundación y en el sitio.
3. La deposición y excavación de los materiales deberá realizarse de tal manera que se controle la erosión y la sedimentación.
4. Será necesario tomar precauciones en el manejo de combustibles u otros materiales peligrosos para evitar descargas o derrames que resulten en una menor calidad del agua subterránea.
5. Las medidas de control de la erosión, como las pacas de heno o las barreras de cribado de limo, deberán implementarse y mantenerse durante la construcción, según sea necesario.
6. El ingeniero del proyecto tendrá que incorporar las mejores prácticas de gestión en las especificaciones y planes.

Fecha de cualquier LOMR o LOMA final o condicional de FEMA: No se solicitó ninguna.

La ciudad de Baytown se asegurará de que se sigan los procedimientos estatales y locales aplicables de protección de llanuras aluviales. La ciudad de Baytown ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que no tiene una alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11988, están disponibles para inspección pública, revisión y copia a pedido en los horarios y lugares delineados en el último párrafo de este aviso para recibir comentarios.

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, las personas que puedan verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y las que tengan interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas zonas. En segundo lugar, un programa adecuado de aviso público puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre las llanuras aluviales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en las acciones que se llevan a cabo en las llanuras aluviales, debe informar a aquellos que pueden estar en un riesgo mayor o continuo.

Los comentarios por escrito deben ser recibidos por la Ciudad de Baytown en la siguiente dirección en o antes **del 20 de junio de 2025**, un período mínimo de comentarios de 7 días calendario comenzará el día después de la publicación y finalizará el 8º día después de la publicación: **Baytown City Hall, 2401 Market Street, Baytown, TX 77522**. También se podrá revisar una descripción completa del proyecto de 9:00 a.m. a 5:00 p.m. desde la dirección mencionada anteriormente. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a todd@texasenvironmentals.com.

La Ciudad de Baytown se compromete a cumplir con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Se proporcionarán adaptaciones razonables y acceso equitativo a las Comunicaciones si se solicitan. Par obtener asistencia, llame al Coordinator de Cumplimiento de la ADA al 281-420-6522, fax al 281-420-6586 o comuníquese al 281-420-6522 a través de Relay Texas al 711 o al 1-800-735-2988 para servicios de tiempo limitado. Para obtener más información sobre Relay Texas, visite: <http://relaytexas.com>. Quienes necesiten ayudas o servicios auxiliares para esta reunion deben comunicarse con la Ciudad de Baytown al menos dos (2) días antes de la reunion para que se puedan hacer los arreglos necesarios.

Para obtener más información o si tiene alguna pregunta, comuníquese con la Secretaria Municipal al 281-420-6504.

(Sello)



Angela Jackson, Secretaria Municipal
Fecha de Publicación: Junio 12, 2025
Tiempo: 12:00 P.M.